

MEMORIA UNIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PUNTOS DE ACCESO WIFI Y LICENCIAS PARA INFRAESTRUCTURA WIFI PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

En la actualidad, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** dispone en sus centros asistenciales y administrativos, de una infraestructura WiFi integrada en la nube de Arista Networks, y cuenta con puntos de acceso cuya licencia está activa, si bien esta infraestructura no abarca la totalidad de centros ni de superficies por centro. Dada la creciente necesidad de cobertura WiFi para diferentes aplicaciones, es necesaria la ampliación de la infraestructura para dar cobertura a todos los centros asistenciales y administrativos que aún no dispongan de ella o donde se necesite ampliar la superficie. El contrato debe comprender tanto el equipamiento como las licencias y mantenimiento, que cubrirán el período de tiempo desde la entrega de los equipos por parte del adjudicatario hasta el final de la vigencia del nuevo contrato.

Para cubrir estas necesidades y poder mantener todos los puntos de acceso bajo la misma plataforma de administración y que no suponga un perjuicio en la gestión de los dispositivos, se solicita el suministro de puntos de acceso WiFi integrados en la nube de Arista Networks.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación de este y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado del contrato, para un período de 24 meses, es de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS, (98.000 €), IVA no incluido.

2.- MEMORIA ECONÓMICA

1. El **precio del contrato** se ha formado, de acuerdo al artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la técnica de “**precios unitarios**”. Es decir, cada elemento de la licitación, punto de acceso o licencia mensual, aporta su coste unitario y, atendiendo al número de unidades solicitadas, se configura el importe final del contrato.

Por simplicidad, se configuran dos importes máximos de licitación:

- Uno para equipamiento, formado por el conjunto de punto de acceso con su kit de montaje sobre techo y pared
- Uno para el coste mensual del licenciamiento y mantenimiento de cada punto de acceso.

Sobre estos, los licitadores deberán aportar un único descuento que se aplicará a ambos por igual.

2. Considerando lo mencionado anteriormente, el **valor estimado del contrato** para una vigencia de 24 meses es de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS, (98.000 €), IVA no incluido, y se obtiene de la siguiente manera:

	Nº EQUIPOS	IMPORTE MÁXIMO, IVA NO INLCUIDO	MESES	TOTAL
Adquisición de nuevos equipos a la firma del contrato	150	305 €		45.750 €
Licenciamiento y mantenimiento de los nuevos equipos	150	7,50 €	24	27.000 €
PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL AL INICIO DEL CONTRATO:				72.750 €
Presupuesto máximo para la adquisición, licenciamiento y mantenimiento de equipos adicionales a la demanda inicial, a lo largo del contrato.				25.250 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:				98.000 €

El **presupuesto base de licitación**, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (118.580 €).

3. Precios de mercado.

Para la obtención de los precios unitarios máximos para el equipamiento y el licenciamiento mensual, se ha contactado con el fabricante de la plataforma, pero también se ha tenido en cuenta los importes de las últimas adquisiciones, tanto de equipos como de licencias dentro de la misma plataforma. Sobre estos importes máximos realizarán sus ofertas los diferentes distribuidores del fabricante.

4. De acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el siguiente **desglose de costes para el equipamiento y su mantenimiento**:

a.- Costes del producto: 80% del precio unitario.

- i Adquisición: 69% del precio unitario
 - ii Gastos generales de estructura y transporte: 5% del precio unitario.
 - iii Beneficio industrial: 6% del precio unitario.
- b. Costes del Mantenimiento: 20% del precio unitario.
- i Costes de personal que realizará los trabajos de mantenimiento: 12% del precio unitario.
 - ii Otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, fundamentalmente transporte, material fungible e instalaciones técnicas: 8% del precio unitario.

5. Distribución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la fecha más probable de inicio del contrato, a mediados de 2024, el presupuesto disponible está previsto que se divida en dos ejercicios presupuestarios desde la fecha de inicio del contrato. Atendiendo al valor estimado del contrato, la distribución sería la siguiente:

2024	2025
88.028 €	30.552 €

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se explica la motivación para la elección de cada uno de los criterios de adjudicación utilizados para la valoración de las ofertas recibidas. Asimismo, se añade la explicación de la fórmula elegida.

La tabla de criterios y puntuaciones es la siguiente:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
Oferta económica	100

El único criterio de adjudicación establecido en esta licitación ha resultado ser la oferta económica, toda vez que tanto el equipamiento como las licencias están perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se valorará la oferta económica presentada por cada licitador, otorgando la máxima puntuación a aquellas ofertas que, una vez hayan sido declaradas APTAS, sean más ventajosas económicamente.

La puntuación de este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times (\% \text{ de descuento})^{0,2}$$

Donde “% de descuento” es el descuento en % que ofrece el licitador sobre los importes máximos de licitación, entre el 0% (mínimo descuento) y el 100% (máximo descuento). Este único descuento se aplicará por igual a:

- Importe de licitación máximo del conjunto formado por un punto de acceso y su kit de montaje, ya que ambos se suministrarán conjuntamente, 305 € IVA no incluido.
- Importe de licitación máximo mensual para el licenciamiento y mantenimiento de un punto de acceso: 7,50 € IVA no incluido.

La fórmula utilizada, es una función creciente en el sentido del ahorro, de modo que, a mayor ahorro, mayor puntuación. Es decir, no presenta ningún máximo local. La función persigue incentivar descuentos o ahorros que son habituales en el ámbito comercial entre proveedores de suministros y servicios, como podrían ser por ejemplo descuentos del 5%, 10%, 15%, 20%, etc. Pues la oferta de dichos descuentos permite obtener un conjunto de puntos en la zona más lineal de la función.

La función, por otra parte, ofrece una zona más asintótica hacia el límite de la puntuación, para evitar que incrementos del descuento en zonas poco habituales y excesivamente agresivas, consigan puntuaciones excesivas. En cualquier caso, la función siempre mantiene su sentido creciente.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un expediente de contratación.

Fdo.: Olvido Arenas Romasanta

Directora de Producción, Sistemas y Comunicaciones

Fraternidad-Muprespa

(Documento firmado con firma electrónica mediante certificado digital)